



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1506/2019.-

VISTO:

Que la ruta provincial N° 26 que une a nuestra Ciudad con Villa Huidobro, es la única vía de comunicación terrestre existente entre ambas localidades; y

CONSIDERANDO:

Que dicha vía de comunicación es transitada por ciento de huinquenses rumbo a dicha localidad, con las como asimismo pobladores de aquella que se dirigen a la nuestra, rumbo a otros centros de población y ciudades de la Provincia y el País.-

Qué las banquetas requieren un mantenimiento permanente, tarea que no siempre puede efectivizarse por el Gobierno Provincial, dada la extensión geográfica de la misma, en tanto la comunicación terrestre la única vía hacia Villa Huidobro y es a su vez es una vía hacia otros puntos, donde se permite el paso de la producción agrícola, ganadera, comercial y los servicios administrativos médicos y educativos comunes.-

Que dichas razones son valederas para gestionar a corto plazo, se convenga con la Dirección Provincial de Vialidad un convenio igualitario de partes, que asegure la prestación del servicio de mantenimiento de banquetas de la Ruta Provincial N° 26 en el tramo ubicado entre Huinca Renancó y la ex Estación Ferroviaria o Paraje denominado Nazca, sita en una distancia intermedia entre las localidades mencionadas.-

Qué evaluando posibilidades, el Municipio de Huinca Renancó se encuentra en condiciones de realizar tales trabajos, que redundará en beneficio de nuestra Ciudad y localidades vecinas.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, en la representación del Sr. Intendente Municipal Dr. Oscar Elías Mario Saliba, a suscribir Convenio de Cooperación con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Córdoba, para realizar trabajos de MANTENIMIENTO DE BANQUINAS sobre la Ruta Provincial N° 26 en el tramo comprendido entre Huinca Renancó y el Paraje de la ex Estación Ferroviaria NAZCA, a ambos lados de dicho tramo.-

Art.2°).- El Departamento Ejecutivo Municipal elevará al Honorable Concejo Deliberante, el respectivo convenio con la Dirección Provincial de Vialidad, a los efectos de que dicho Cuerpo tome conocimiento de las condiciones y cláusulas que determinan la cooperación entre las partes.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha quince días de agosto de dos mil diecinueve.-

Ernesto Jonatan Arena  
Secretario H.C.D.

CARLOS ALBERTO OPIZZO  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante